

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.041

Lunes 6 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2593201

EXTRACTO

JOSE LUIS CAMUS MESA, Notario Público Suplente del titular EUGENIO CAMUS MESA, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifica escritura hoy, ante mí: EMILIO JOSÉ TOLEDO RIQUELME, domiciliado para estos efectos en Rosa Ester N°3741, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana: constituye sociedad por acciones denominada "PET MASTER SpA", y podrá usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad la expresión "PET MASTER SpA". El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda ejercer sus actividades en todo el territorio nacional y extranjero, para lo cual podrá abrir y cerrar toda clase de oficinas, agencias, sucursales o establecimientos y constituir domicilios especiales. La sociedad tendrá una duración de 5 años a contar de la fecha de la presente escritura, plazo que será renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término según lo acordado. La Sociedad tendrá por objeto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: a) La compra, venta, expendio, importación, exportación, comercialización, consignación, representación y distribución, por cuenta propia y ajena, de productos alimenticios, insumos, suplementos, accesorios, medicinas y prendas de vestir para animales y mascotas; b) la explotación, por cuenta propia o ajena, de establecimientos destinados a la venta y distribución de tales productos, "delivery" o entrega de productos a domicilio; c) la representación, por cuenta propia o ajena, de empresas nacionales o extranjeras en las áreas indicadas; d) La inversión en todo tipo de bienes, ya sean raíces o muebles, corporales e incorporales, por cuenta propia o por cuenta ajena, y la compra, venta, permuta, arrendamiento, adquisición, enajenación, a cualquier título, de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles, como asimismo la explotación y administración de éstos, ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o ajena. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad, en especial, podrá participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora de estas últimas.- El capital de la sociedad asciende a la suma de \$1.000.000 de pesos y encuentra dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, sin valor nominal y de igual valor, de tal manera que cada acción tiene derecho a voto y se suscribe y paga de la siguiente forma: El accionista EMILIO JOSÉ TOLEDO RIQUELME, suscribe y paga en dinero efectivo en este acto, 1000 acciones, por un valor total de \$1.000.000, que corresponden al 100% del capital y acciones de la Sociedad, encontrándose de esta forma totalmente suscrito y pagado el capital social. El accionista sólo será responsable hasta el monto de su respectivo aporte. Sin formar parte de los estatutos, se designó como administradores de la sociedad a los señores: Emilio José Toledo Riquelme, C.N.I. N°13.926.495-9, Diego Alejandro Espinoza Carrera, C.N.I. N°18.945.423-6 y Matías Benjamín Toledo Carrera, C.N.I N°21.087.439-9, que deben actuar en forma indicada en su designación. Demás estipulaciones escritura social extractada. Puente Alto, 30 de Diciembre del 2024. Rep.N°2959.-

CVE 2593201

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl